

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
 Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
 Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
 Un Trimestre 200 ptas.
 Un Semestre 300 »
 Un Año 500 »

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
 Franqueo concertado, 06/3.

Número 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 DELEGACION PROVINCIAL
 SECCION DE MINAS
AVILA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

HAGO SABER: Que por D. Jesús Raino Mancha, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para cuarenta y tres cuadrículas mineras de mineral de Feldespato y Caolín, con el nombre de «Victoria», en términos municipales de El Barco de Avila, Navatejares con sus anejos Cabezas Altas y Cabezas Bajas, La Carrera, Umbrías y Tormellas, parajes «La Charca», «Fuentes Blancas», «Mesada», «Collaitos», «Cerro de las Cabezuelas», Pico del Torizo» y varios más y objeto del expediente número 767.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de coordenadas 40° 21' 00" de latitud Norte y longitud 1° 51' 20" Oeste; desde este punto se seguirá el paralelo 40° 21' 20" Norte en dirección Este hasta su encuentro con el meridiano 1° 50' 00" Oeste; desde este punto se seguirá el meridiano 1° 50' 00" Oeste, en dirección Sur hasta su encuentro con el paralelo 40° 18' 40" Norte; desde este punto se seguirá el paralelo 40° 18' 40" Norte en dirección Oeste hasta su encuentro con el meridiano 1° 52' 20" Oeste; desde

este punto se seguirá el meridiano 1° 52' 20" Oeste en dirección Norte hasta su encuentro con el paralelo 40° 20' 20" Norte; desde este punto se seguirá el paralelo 40° 20' 20" Norte en dirección Este hasta su encuentro con el meridiano 1° 51' 20" Oeste y desde este punto se seguirá el meridiano 1° 51' 20" Oeste en dirección Norte hasta su encuentro con el paralelo 40° 21' 00" Norte, que es el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y tres cuadrículas mineras solicitadas.

Todas las longitudes se refieren al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Avila, 29 de diciembre de 1975.—
 El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 46

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado suplente de Avila y su provincia,

HAGO SABER: Que por provi-

dencia dictada en el proceso seguido a instancia de Víctor Tesorero Serrano y otros, contra José Luis González López, en reclamación de despido registrado con el número 186 al 193/75, se ha acordado citar a José Luis González López en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en San Roque número 17, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. José Luis González López, se pide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Avila, 7 de enero de 1976.—El Magistrado suplente, Fernando Luis Fernández Blanco.—El Secretario, (Illegible).

Número 66

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

CIRCULAR del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidaciones de Presupuestos del ejercicio de 1975.

A todas las Corporaciones Locales de la provincia:

Estando en la época de la confección de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1975, se recuerda a las Corporaciones Locales de la provincia, que la misma deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 1 al 7 inclusivos de la Circular de 1.º de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero siguiente) y demás disposiciones, debiendo tenerse especialmente en cuenta, lo siguiente:

Deberán cumplirse los plazos establecidos por la citada Circular y en su consecuencia, en el mes de febrero próximo, se remitirá a esta Jefatura Provincial copia de la Liquidación. Antes de enviar las Liquidaciones, se comprobará su exactitud matemática en las sumas horizontales y verticales. Todos los documentos han de presentarse perfectamente legibles y limpios.

Se prestará especial atención al capítulo 8.º, cuya liquidación ha de practicarse concepto por concepto o partida por partida, según se trate de ingresos o gastos, no englobándose en ningún caso.

En cuanto a la Nómina Unica, deberán atenerse las Corporaciones a la Circular de este Servicio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 18 de enero de 1972.

Las Liquidaciones que tengan entrada en el Registro de este Servicio y padezcan errores o defectos serán devueltas para su nueva formulación.

El día 10 de marzo, este Servicio Provincial dará relación de las Corporaciones que no hayan presenta-

do las Liquidaciones, a la Jefatura Superior de este Servicio y al Gobierno Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo que dispone dicha Circular.

Avila, 14 de enero de 1976.—El Jefe Provincial del Servicio, (Ilegible).

Número 87

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de «Segundo depósito regulador en el Cerro Hervero para abastecimiento de Avila», durante un plazo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PÚBLICA

El proyecto de segundo depósito regulador en el Cerro Hervero para abastecimiento de Avila, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 24 de Noviembre de 1975 y comprende las obras siguientes:

Se proyecta construir un depósito de 980 metros cúbicos de capacidad junto al Cerro Hervero al que se elevará el agua desde los depósitos actuales mediante una conducción de 892 metros de longitud con tubería de fibrocemento de 200 milímetros de luz normalizada a 20 atmósferas, cuyo trazado sigue el camino más directo a través de la finca «El Coimenar» y «Dehesa Aldealgordo».

Junto al depósito actual se construirá la casa de máquinas para alo-

jar dos grupos electrobombas de 30 CV. capaces de elevar cada uno 90.000 litros por hora a 50 metros manométricos.

Desde el nuevo depósito partirá la conducción de suministro con tubería de fibrocemento de 250 milímetros de luz normalizada a 20 atmósferas y una longitud de 1.194 hasta la Residencia Sanitaria, donde se empalmará con la red actual.

El presupuesto de las obras asciende a 8.500 00 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina donde podrán formular reclamaciones así como en la Alcaldía de Avila.

Valladolid, 16 de Enero de 1976.—El Ingeniero Director, (Ilegible).

Número 3.020

Audiencia Territorial de Madrid

P R E S I D E N C I A

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de Diciembre de 1959 («B. O. E.» del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de Junio de 1969 para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de Abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

Partido Judicial de Arenas de San Pedro

Arenas de San Pedro.—Juez Comarcal sustituto.

La Adrada.—Juez de Paz propietario.
El Arenal.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Candeleda.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Casillas.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Cuevas del Valle.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Fresnedilla.—Juez de Paz propietario y Fiscal de Paz propietario.

Gavilanes.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Guisando.—Juez de Paz propietario.

Higuera de las Dueñas.—Juez de Paz propietario y Juez de Paz sustituto.

El Hornillo.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Lanzahita.—Juez de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Mijares.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Mombeltrán.—Juez de Paz propietario.

Pedro Bernardo.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz propietario.

Piedralaves.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Poyales del Hoyo.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Sau Esteban del Valle.—Fiscal de Paz sustituto.

Santa María del Tiétar.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Santa Cruz del Valle.—Juez de Paz sustituto.

Serranillos.—Juez de Paz propietario y Fiscal de Paz propietario.

Villarejo del Valle.—Juez de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Partido Judicial de Arévalo

Adanero.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Albornos.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

El Ajo.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Aldeaseca.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Barromán.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Bercial de Zapardiel.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Bernuy de Zapardiel.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Blascosancho.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

El Bohodón.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Cabezas de Alambre.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Cabezas del Pozo.—Juez de Paz susti-

tuto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Cabzuela.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Canales.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Cantiveros.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Castellanos de Zapardiel.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Cisla.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Collado de Contreras.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Constanzana.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Crespos.—Juez de Paz propietario y Juez de Paz sustituto.

Donjimeno.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Donvidas.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Espinosa de los Caballeros.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Flores de Avila.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Fuente el Sáuz.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Fuentes de Año.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Gimialcón.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Gutierre-Muñoz.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Hernansancho.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz propietario.

Langa.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Mamblas.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Moraleja de Matababras.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Muñomer del Peco.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Muñosancho.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Narros del Castillo.—Juez de Paz propietario y Fiscal de Paz propietario.

Narros de Saldueña.—Juez de Paz susti-

tuto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Nava de Arévalo.—Fiscal de Paz sustituto.

Orbita.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Pajares de Adaja.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Palacios de Goda.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Papatrigo.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Pedro Rodríguez.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Rasneros.—Fiscal de Paz sustituto.

Rivilla de Barajas.—Fiscal de Paz sustituto.

Salvadios.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

San Cristóbal de Trabancos.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Sanchidrián.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

San Esteban de Zapardiel.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

San Pascual.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

San Vicente de Arevalo.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Sinlabajos.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Tiñosillos.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Villanueva del Arenal.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Villanueva de Gómez.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Viñegra de Moraña.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Partido Judicial de Avila

Avila.—Fiscal Municipal sustituto, Agp. 185.

Cebreros.—Juez Comarcal sustituto.

Alamedilla del Berrocal.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Aldea del Rey Niño.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Aldeavieja.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Avente.—Juez de Paz propietario, Juez

de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Las Berlanas.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

El Barraco.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Bernuy Salinero.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Berrocallejo de Aragona.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Blascoeles.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Bravos.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Bularros.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Burghondo.—Juez de Paz propietario.

Cardeñosa.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Casasola.—Juez de Paz propietario.

Cillán.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz propietario.

La Colilla.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Chamartín.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

El Fresno.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Gallegos de Altamirós.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Gemuño.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Gotarrendura.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Herradón de Pinares.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

La Hija de Dios.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Hoyocasero.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Hoyo de Pinares.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Maello.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Marlín.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Martiherrero.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Mediana de Voltoya.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Mingorría.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Mironcillo.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Monsalúpe.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Muñana.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz propietario.

Muñogalindo.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Muñogrande.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Muñopepe.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Narrillos de San Leonardo.—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Narrillos del Rebollar.—Juez de Paz sustituto.

Narros del Puerto.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Navalacruz.—Fiscal de Paz propietario.

Navalosa.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Navalperal de Pinares.—Juez de Paz propietario y Juez de Paz sustituto.

Navaluenga.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Navaquesera.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Navarredondilla.—Juez de Paz propietario, Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Navarreyisca.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz propietario.

Las Navas del Marqués.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Navatalgordo.—Juez de Paz propietario, Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

Niharra.—Fiscal de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto.

(Continuará)

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de reforma de alumbrado público en parte del casco de la población, y solicitada por el contratista Don Angel Sánchez Gil, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Lanzahita, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Julián Agüero.

—3.087

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

A los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal aprobando el anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excm. Diputación Provincial, Plan Complementario de Cooperación 1975 siguiente:

Importe.—Veinticinco mil pesetas, que se destinarán a obras de maderero.

Plazo de devolución.—5 años.

Anualidad de amortización.—Cinco mil pesetas.

Garantías.—Se señala en concepto de garantía la participación en el arbitrio provincial sobre tráfico de empresas y arbitrio sobre riqueza urbana.

Navaluenga, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Segundo Martín.

—1

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Acordada por unanimidad de esta Corporación la modificación de la imposición por el servicio de agua a domicilio, y aprobada la ordenanza y reglamento, con sus correspondientes tarifas, se halla expuesta al público durante quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar, las cuales serán por escrito.

Santa Cruz de Pinares, 22 de Diciembre de 1975.—El Alcalde, (Hegible).

—3.071